



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN Nro. 010

(Febrero 16 de 2017)

***“Por medio de la cual se elige al representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la establecida en el Literal d.) Artículo 9° del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario y,


### CONSIDERANDO

Que el **Acuerdo 011 de julio 26 de 2006** expedido por el Consejo Superior Universitario modificó el Literal d.), del artículo 9° del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 del CSU-, dispuso que la integración del Consejo Superior Universitario estará integrado por *“Un (1) representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico entre sus miembros. Su periodo será por el término en el cual desempeñe las funciones como miembro del Consejo Académico.”*

Que el **Acuerdo 001 de febrero 23 de 2012** expedido por el Consejo Superior Universitario que modificó el Parágrafo Segundo del Artículo 9° del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 del CSU-, dispuso que el periodo del representante de las directivas académicas en el Consejo Superior Universitario, elegido por el Consejo Académico entre sus miembros, será por tres años, siempre y cuando conserve sus funciones como miembro del Consejo Académico durante ese lapso de tiempo.

Que el **Acuerdo 001 de febrero 23 de 2012** del Consejo Superior Universitario, estableció que el representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, asumirá la representación el día martes de la tercera semana del mes de enero. Indicando adicionalmente que los periodos institucionales se iniciarán en la fecha señalada y terminarán el día anterior a la ocurrencia del término de años para el cual se hizo la elección.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** mediante Resolución 045 de marzo 10 de 2015, eligió como miembro representante de las directivas académicas al profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad, en reemplazo del docente **JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO**.

Que el término de duración de la membresía del nuevo miembro representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, sería por el tiempo restante para completar el periodo 



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN Nro. 010

(Febrero 16 de 2017)

***“Por medio de la cual se elige al representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.”***

institucional para el cual fue elegido el docente **JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO**, esto es, hasta el día anterior del martes de la tercera semana del mes de enero de 2017.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017, Acta 005, por decisión mayoritaria de siete (07) consejeros, de diez (10) consejeros presentes en la sesión, eligió como miembro representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, al profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad, para un periodo institucional de tres (3) años, siempre y cuando conserve sus funciones como miembro del Consejo Académico durante ese lapso de tiempo.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- ELEGIR** como miembro representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, al profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'161.764, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad, para un periodo institucional de tres (3) años, siempre y cuando conserve sus funciones como miembro del Consejo Académico durante ese lapso de tiempo.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017.

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**  
GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ  
PRESIDENTE

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**  
CAMILLO ANDRÉS BUSTARRA  
SECRETARIO